

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO
Mayagüez, Puerto Rico

CERTIFICACION NUMERO 83-35

Yo, Gloria A. Viscasillas, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO que en reunión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1983, este organismo estableció la siguiente regla en cuanto a REPETICION DE CURSOS:

1. El estudiante que no apruebe en dos (2) intentos un curso requerido en su programa de estudios con la calificación exigida en su departamento, quedará condicionado a un programa de doce (12) a catorce (14) créditos por semestre hasta tanto apruebe el curso.
2. Se incluyen en esta regla las electivas departamentales pero no las electivas libres.
3. Cada BAJA (W) se considerará como un intento y una no aprobación.

Esta regla tendrá vigencia a partir del primer semestre del año académico 1984-85.

Y para que así conste, expido la presente bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico y la remito al estudiantado del Recinto Universitario de Mayagüez y a las autoridades universitarias correspondientes.

En Mayagüez, Puerto Rico, a los diez días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y tres.


Gloria A. Viscasillas
Secretaria

